



DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE SESION DE CORPORACIÓN N° 689

29 DE JULIO DE 2022
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



ACTA # 689

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, de este municipio de Trujillo, Departamento de Calón, el día viernes 29 de Julio del año 2022, en el local que ocupa el Salón Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Lic. Hector Raul Mendoza Galindo, la asistencia de la Sra Digna Emerica Jimenez Lopez, Vice alcaldesa Municipal, y la asistencia de los Señores regidores por su Orden así:

1º Meina Melania Bascho Chirino

2º Neptali Moron Duarte

3º Milva Aida Perez Zelaya

4º Elvi Ramiro Turcios Carcamo

5º Jorge Arturo Ochoa Mendoza

6º Cornelio Surypa Garcia Ruiz

7º Jose Adalberto Rojas Rosales

8º Oscar Efraim Ramiro Monje

9º Lizardo Ramon Perez Rivera

10º Henry Garcia Ruiz, ante la suscrita Secretaria del despacho que da fe, donde se llevo a cabo la siguiente Agenda:

1º Comprobación del quórum

2º Apertura de la Sesión

3º Invocación a Dios

4º Lectura del acto anterior

5º Lectura de correspondencia

6º Participaciones

7º Informe de Dominios plenos

8º Informe de Regidores

(9º Informe de Dominios plenos) no vale.

9º Puntos Varios

10º Acuerdos y Resoluciones

11º Cierre de la Sesión, se comprobó el quórum una vez comprobado el quórum, el Señor alcalde

municipal, declaró abierta la Sesión a las 9:20 am. Se dio la invocación a Dios la cual fue dirigida por el Sr. Lizardo Ramón Ruiz, se le dio lectura al acta anterior, la cual fue puesta a discusión y aprobada sin ninguna modificación. Participaciones: Se le dio la participación al Señor de la Comunidad Ndonda Linda Elías Varela, quien manifestó ante la Corporación Municipal, que necesitan se les anegle los calle de Ndonda Linda las cuales están en malas condiciones, El Señor alcalde municipal les dijo que muy pronto se les avisará para que estén pendientes cuando este el patrol.

* Se le dio la participación al presidente del patronato del Barrio Capiro Rigoberto Alvaranga y Vecinos de la colonia de Guaimonto, quienes están en dichas reuniones para ver que tramite está con el proceso de los dominios plenos de Guaimonto, en vista que este caso lleva varios años de proceso. y hasta la fecha no se tiene respuesta. El Señor alcalde municipal, dice: Que el abogado Canales le manifestó vía teléfono, que hay una serie de requisitos que emita Copesco, pero que les propone que el día de mañana a las 10:am, se reúna con Asesoría legal y representantes de la Colonia Guaimonto para darle seguimiento al proceso, y así poder despejar algunas dudas ya una vez analizado.

* Se le dio participación al grupo de personas del Barrio los fuertes donde antes se llamaba Via Mery ubicada en Capiro, y actuando como presidente de dicha Colonia el Señor William Mejía, quien manifestó ante la Corporación Municipal, que desde el 18 de Junio del año 2014, están en posesión de la tierra y hacen 8 años se necesita se legalicen los terrenos que actualmente se tiene cada familia, que se haga los investigaciones del predio y así poder tener legalizado el terreno después solicitaremos a la Corporación el apoyo para lo de la electrificación. El Señor alcalde dice: Que



Una vez resuelta la problemática de la tierra se ayudará con lo que es la electrificación, pero que lo ideal es reunirse con el asesor legal y catastro, para ver que solución se le puede dar, el día de mañana puede venir una Comisión y así nos reunimos.

- * Se le dio la participación a la Comisión de los pescadores, representada por el Señor Yovany Padilla, quien manifestó ante la Corporación Municipal, que el propósito de esta Comisión, es porque ya se tiene mucho tiempo en lo que se está trabajando, para lo que es la legalización del terreno, que se les otorgue los dominios plenos a todos los pescadores, ya que no se a tenido respuesta por parte de la Corporación, en vista que anteriormente según Acta 610, de fecha 26 de diciembre del año 2019, se acordó extender los dominios plenos a la colonia de los pescadores sin salirse del término según informe presentado por el Departamento de Catastro. El Señor alcalde Municipal dice: Que se retomara este caso a nivel de corporación, ya con conocimiento de la corporación que hace la Aprobación en el año 2019, se tiene que darle seguimiento en especial procedimientos Ambientales, El regidor José Alberto Rojas dice: Que lo recomendable es hacer el procedimiento legal, y para la próxima sesión se tenga una respuesta por parte de la Municipalidad. El regidor Lizardo Ramon Perez, dice: Que lo importante es que esta corporación tenga conocimiento del estado del terreno si es Municipal, y que toda respuesta sea fundamentada en la parte legal Municipal. El regidor Jorge Arturo Cómez, Manifiesta al Señor alcalde Municipal, que si el da una Orden a los empleados se tiene que cumplir y cree que los diferentes departamentos municipales estan totalmente negligentes en este caso Una y Catastro. se estan construyendo mas muelles en el Sector de cocatito y no se hace por para esos proyectos deberian estar mas activos los departamentos. El Señor alcalde

municipal, Mando a llamar al profesor Fredy Matute Jefe del departamento de UMA, y le hizo las siguientes preguntas 1º Como está lo del proceso para el Cementerio municipal, Contestando el profesor Fredy Matute, se ha estado en el proceso y lo mas importante es lo relacionado con la parte Ambiental se ha logrado hablar con un Ingeniero de Servicios Ambientales Hermes Tablora y se somete ya a una plataforma donde se somete todo proyecto Ambiental a la dirección de Evaluación y Control Ambiental y el sitio aparece Aprobado, hay 2 opciones 1º La opción de aprobado y la otra opción es cuando va a Consulta, pero en este caso dado las condiciones del sitio y toda la información suministrada con las coordenadas y todo lo demás el sitio solo Aprobado. La solicitud tiene que ir acompañada de un diseño.

Asimismo le pregunta el Señor Alcalde al profesor Fredy Matute como está ese proyecto de NOR BEACH. en Cocabita en la parte Legal, contestando el profesor Fredy Matute: Que en cuanto a la tenencia de la tierra tendrían que ser catastro, quien da la información, pero en lo relacionado con ellos están tramitando todo en principal la Constancia Ambiental, ahora solo les faltaba la garantía Bancaria, y así se completa con todos los requisitos.

* Se le dió la participación a la Comisión de la Comunidad de Irinea, quienes solicitan el arreglo de calle en el Sector del Barrio Arriba de Irinea, en Vista que ya es por segunda vez que se viene a solicitar lo mismo en donde la vez pasada se quedó que iba a ir una Comisión para poder ver el trabajo que se iba hacer. Así mismo se solicita el arreglo de la calle al campo de Fútbol, de la Comunidad de Irinea.

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

x Se le dió lectura al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la inversión de proyectos de infraestructura a efectuarse de manera descentralizada.



- * Se le dio lectura al acta de aceptación de inicio de proyecto del Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
- * Se le dio lectura al acuerdo de Hermanamiento del municipio de El Asó, España, Señor Sergio López.
- * Se le dio lectura al memorando de entendimiento entre DAI Global, LLC y la Alcaldía de Trujillo.
- * Se le dio lectura al proyecto de acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Trujillo, Honduras.
- * Se le dio lectura a la Opinión Legal número 02-AL-2022.

En la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, a los 27 días del mes de Julio del año 2022, que según Expediente 08-2021, de la solicitud de nulidad absoluta de acuerdo que otorga dominio pleno sobre un inmueble cuyo dominio o propiedad es de legítima ajena pertenencia presentado por la Abg. Ethel Orellana Brown, quien actúa en su condición de apoderada legal del Sr. Jose Manuel Molina Gamero, mayor de edad, Hondureño, con # 0501-1943-00581, mediante poder para pleitos solicitando la nulidad de un acuerdo emitido por la Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Depto. de Colón el 28 de agosto del 2020 contenido en el acta 629 folios 499 en el libro de Actas y Acuerdos municipales correspondiente al año 2020 en la que se otorga dominio pleno a / Sr. Javier y Yovanis Hernandez Regalado, de generales conocidos en autor y que cuya invalidez o nulidad de la inscripción del dominio pleno está inscrita en matrícula número 0001873852, en el Instituto de la propiedad inmueble de esta Circunscripción Registral y que debe comprender todos los demás actuaciones posteriores generados al tenor de dicho Acuerdo: POR TANTO: Según lo establecido en el uso de las facultades que la Ley me confiere esta Asesoría Legal recomienda: 1º Declarar SIN LUGAR, la solicitud de nulidad de un punto de acta en donde se da un inmueble presentado por la Abogada Ethel Maria Orellana Brown, quien actúa en su condición de apoderada legal del Sr. Jose Manuel Gamero Molina en dominio pleno otorgado al Señor Javier y Yovanis Hernandez Regalado, en vista que el mismo fue otorgado por una Corporación Anterior, pudiendo por ende

Unicamente el Juzgado de Letra de Trujillo ser el Unico que debe firmar Ordenar la nulidad del mismo mediante Judicial 2: Que se reconozca con los pruebas acreditadas y evacuadas, así como el dictamen pericial emitida por el Departamento de catastro, como poseedor legítima hasta la fecha por la Emisión de un Justo Título de Dominio pleno al Señor Javier Yohannis Hernandez Regalado con clave 0201 0102 00070 39005, 3: Que las partes Una Vers la Honorable emita su resolución.

INFORME DE DOMINIOS PLENOS INVESTITADOS

- ① Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en la calle Lorio Eduardo Castillo, de este Ciudad de Trujillo, de Departamento de Colón. Acta 680

Honorable Miembro de la Corporación Municipal. Yo, Hector Raul Mendoza Solís, mayor de edad, Hondureño, casado, Domiciliado con # 0201-1961-00016, actuando en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante la Honorable Corporación Municipal a rendir informe de la Solicitud presentada por la Sra: **MARGARETH ABIGAIL MEJIA CASTRO** mayor de edad, Hondureña, estudiante, Soltera con # 0201(19)-0201-2004-00786 Seguencia # 03287, de un Solar en Dominio pleno el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Norte mide 26.20mts Colinda con Maria Ana Mejia Henriquez

Sur mide 29.30 mts Colinda con Callejón Municipal.

Este mide: 21.40mts Colinda con Zuhma Lizeth Bayoaga Orellana y callejón de por medio

Oeste mide 22.60 mts, Colinda con Jose Rolando Tabares Dubin.

Después de la mensura no hubo problema alguno inspección que practico el regidor **Oscar Efraim Ramirez Monje** Deicho Solar según Avalúo Catastral, está valorado en la cantidad de \$79,365.00 $\times 10\% = 7,936.50$, que el interés de deberá de ingresar en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría, tipo de terreno pantanoso total en metros cuadrados 610.50 mts Cuadrados, Trujillo, Colón 29/Julio del 2022.-



② Informe de un solar en Dominio pleno ubicado en la colonia de Jericó de esta Ciudad de Trujillo Departamento de Calón. N

Honorables miembros de la Corporación Municipal yo, Hector Rauf Mendoza Galindo, Mayor de edad, Hondureño, Cosaco, Leicenciado con DVI 0201-1961-00016 actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la ley de municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de la solicitud presentada por la Sra: **Rosalina Redondo Ramirez**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Ama de casa, con DVI 0203-1992-00279 Salveña # 033663, de un solar en Dominio pleno el cual tiene los medidas y colindancias siguientes:

Norte 20.00mts Colinda con Rita Bello

Sur 12.60mts Colinda con Calle Municipal

Este 19.60mts Colinda con Crigue

Oeste 20.00mts Colinda con Rosalina Redondo, Durante la mensura no hubo problema alguno Inspección que practico el regidor **Oscar Efraim Ramirez Morje**, Dicho Solar según Avalúo catastral está valorado en la cantidad de \$ps 140,391.70, que el interesado deberá de ingresar en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría, Tipo de terreno Pantanoso, Total metros Cuadrados 322.74, y pagado en porcentaje del 10% que es igual a \$ps 14,039.17, Trujillo Calón 29/Julio/2022.

③ Informe de un solar en Dominio pleno ubicado en el Barrio de Capiro de esta Ciudad de Trujillo Departamento de Calón.

Honorables Miembros de la Corporación Municipal yo, Hector Rauf Mendoza Galindo, Mayor de edad, Hondureño, Cosaco, Leicenciado con DVI 0201-1961-00016, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable

ble Corporación Municipal, a rendir informe de la Salicitud presentada por la Sra. **Norma Maritza Martínez Aguilera**, mayor de edad, Hondureña, soltera, Ama de casa, Céd. # 0210-1999, 01004, Salvemcia 032948, de un Solar en Dominio pleno el cual tiene los medidos y colindancias siguientes:
Norte= mide 13.60+6.70+14.60 mts, Colinda con Jose Benin Orellana
Sur= mide 17.10 mts Colinda con Ronal Alejandro Ortiz Cartagena
Este= mide 10.60 mts, +2.80+5.80+21.70 mts Colinda con Andrés Herrera Hernandez y al **Oeste** mide 53.20 mts, Colinda con Calle Municipal. Después la mensura no hubo problema alguno Inspección que practico el regidor **Oscar Efraim Ramírez Monje**, Dicho Solar según Avaluó Catastral está valorado en la cantidad de Lps 177,378.50 x 10 % que es igual a Lps 17,737.90, que el interés solo debiera de ingresarse en la Tesorería Municipal por medio de la Secretaría Trujillo, Colón, Tipo de terreno quebrado, Total en metros cuadrados es de 1,223.30 m² Trujillo, Colón, 29/Julio/2022.

④ **Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en Barrio de Capiro de este cedoso de Trujillo Departamento de Colón.**

Honorable Members de la Corporación Municipal.
 Yo, Hector Roel Mendoza Colinda, mayor de edad, Hondureño, Casado, Licenciado Céd. # 0201-1961-00016, actuando en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante ustedes Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de la Salicitud presentada por la Sra. **Elsa Suyapa Cardoza ENRIQUES**, mayor de edad, Hondureña, Casada, Ama de casa con DNI 0209-1975-00126, Salvemcia 032128, de un Solar en Dominio pleno el cual tiene los medidos y colindancias siguientes:
Norte= mide 30+8.50 mts Colinda con Cristian Ministrieto Centol A
Sur= mide 35.00 mts Colinda con Hen RRYs Garcia
Este= 14.70+15.30 m² Colinda con Frank Rene Reyes
Oeste= 30.00 mts, Colinda con Hen RRYs Garcia.



Durante la mensura no hubo problema alguno inspección que practico el regidor **Oscar Efraim Ramirez Morje**. Dicho Solar según Avaluó Catastral esta valorado en la Cantidad de lps 47,958.75 $\times 10\% = 4,795.88$ que el interesado deberá de ingresar en la Tesorería Municipal por medio de la Secretaría, Total en metros cuadrados es de 1,102.50 m²; Trujillo Colón 29/Julio/2022. Portmón

⑤ Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en el Barrio de Buenos Aires de esta Ciudad de Trujillo Departamento de Calón. -

Honorable Miembro de la Corporación Municipal ya Hector Raul Mendoza Galindo, mayor de edad, Hondureño, Casado, Licenciado con DNT 0201-1961-00016, Actuando en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades muy respetuosamente comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de la solicitud presentada por la Sra. **Candida Rosa Mendoza Galindo** mayor de edad, Hondureña, Soltera, Ama de Casa, con H 0201-1962-00281, Saluencia 033638 de un Solar en Dominio pleno el cual tiene los medidores y colindancias siguientes:

- Norte** mide 13.09 mts, Colinda con Candida Rosa Mendoza Galindo
- Sur** mide 17.70 mts, Colinda con Juan Antonio Nalasco Nalasco
- Este** mide 15.00 mts, Colinda con Escuela Nacional Unidos
- Oeste** mide 15.00 mts, Colinda con Candida Rosa Mendoza Galindo

Durante la mensura no hubo problema alguno inspección que practico el regidor **Oscar Efraim Ramirez Morje**. Dicho Solar según Avaluó Catastral, esta valorado por la Cantidad de lps 83,106.00 $\times 10\% = 8,310.60$ que el interesado deberá de ingresar en la Tesorería Municipal por medio de la Secretaría, Total de metros Cuadrados 230.85 mts, tipo de terreno quebrado, Trujillo Colón 29/Julio/2022.

⑥ Informe de un Solar en Dominio pleno, ubicado en la Colonia Eduardo Castilla de esta Ciudad de Trujillo Departamento de Calón. -

Honorables Miembros de la Corporación Municipal,
yo, Hector Rauf Mendoza Galindo, Mayor de edad, Hondureño,
Casado, Lic con DNT 0201-1961-00016, actuando en mi condi-
ción de alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43
de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente com-
parezco ante vos Honorable Corporación Municipal a rendir in-
forme de la Solicitud presentada por la Srta. **Suyapa Lore-
na Martínez David**, mayor de edad, Hondureña, Soltera,
Ama de casa con # 0201-1969-00400, Sol nuncio # 1859, de
en solar el en dominio pleno el cual tiene los medidas y
colindancias siguientes:

- norte** mide 20.40 mts, colinda con Amado Hil
- Sur** mide 23.00 mts, colinda con Orlando Castro y calle de por medio
- al este** Mide 19.50 mts colinda con pasaje Municipal
- al Oeste** mide 22.50 mts colinda con Martha Rufina Nerals.

Debante la mensura no hubo problema alguno Inspeccion que
protector el regidor **Oscar Efraim Ramírez Monje**. Dicho
solar según Avaluó Catastral está valorado en la cantidad
de Lps 100,254.00 $\times 10\% = 10,455.40$ que el interesado deberá
de ingresar en la tesorería Municipal, por medio de la Secre-
taría, total en metros cuadrados 455.70 mts, tipo de terreno
quebrado. Trujillo Colón 29 de Julio del Año 2022.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- a) La Corporación Municipal, con los facultades que la Ley le
confiere y por Unanimidad de votos aprobó el Acuerdo de
Hermandad entre el alcalde de Trujillo, Honduras Hector
Rauf Mendoza Galindo y el alcalde de el OSO España
Señor Sergio Lopez.
- b) La Corporación Municipal, con los facultades que la Ley le
confiere y por Unanimidad de votos aprobó, el Convenio Marco
de Cooperación Interinstitucional para las Inversiones de
proyectos de Infraestructura a efectuarse de manera des-
centralizada entre la Comisión Nacional de Desarrollo Edu-
cación física y recreación (Condepor) y la municipalidad
de Trujillo, Depto de Colón bajo la fuente de financiamien-



to: fondos nacionales, Nosotras Mario Antonio Herra-
 da Galay, mayor de edad, Banderero, cosolo, perito mercantil
 y Contador público de este domicilio, portador del documento
 nacional de identificación 0824- 1968- 00455, en su condición
 de Comisionado presidente, de la Comisión nacional de Deportes
 Educación física y recreación, condición que acredita me-
 diante Acuerdo Ejecutivo N° 296-2022 de fecha 07 de abril
 del año 2022, emitido por la presidenta Constitucional de
 la República, actuando en representación de la Comisión
 nacional de Deportes, Educación física y recreación, quien
 para efectos del presente convenio se denominará en adelante
 "CONDEPO R", y el Señor Hector Raul Mendoza Galindo, Hon-
 derero, mayor de edad, cosolo portador del documento nacio-
 nal #0201-1961-00016, en tránsito por este domicilio, quien
 actúa en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de
 Trujillo, Departamento de Bolívar, conforme a la credencial emiti-
 da por el Consejo Nacional Electoral según la Certificación N°
 2617 del punto III del acta 74-2021 de fecha 20 de diciembre
 del 2021, tal como consta en la Certificación de acta especial
 de traspaso de Mando 2022,-2026, de fecha 20 de julio del
 año 2022, emitida por la Secretaría Municipal, Maria Dela-
 rez Garcia de Lainz, quien en adelante se denominará
 Municipalidad, ambas con amplias facultades para la
 descripción de este acto, hemos convenido en celebrarlo
 en efecto lo hacemos, el presente convenio de coopera-
 ción Interinstitucional el cual se regirá por los cláusulas
 y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO
 Cooperación Interinstitucional para la construcción de espa-
 cios deportivos (concha de Fútbol 11) como mecanismo
 para la promoción del deporte y la recreación, con el fin
 de prevenir la violencia en la juventud y promover es-
 tados de vida saludable. SEGUNDA: CONDEPO R, llevará
 a cabo la construcción de una Concha de grama sintética
 Fútbol 11, dentro del terreno Municipal, del Municipio de Tru-
 jillo, Departamento de Bolívar, misma que contará con los

medidos y condiciones técnicas requeridas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) lo cual incluye terracería, instalación de drenaje, porterías, y demás obras que sean necesarias para el buen funcionamiento de esta. TERCERA: La Municipalidad debe proporcionar un inmueble de carácter Ejidal, dentro de su Termino Municipal, para la construcción de la cancha de fútbol. El mismo que debe de ser libre gravamen, sin obstrucciones (rocos, árboles, trocos, maleza o cualquier otro que impida la operación normal de la obra) Limpio, plano con una dimensión de 1.48 manzanas equivalente a 14,808.78 m² ubicada a no mas de 5 Km del poblado o cerro, debe estar en mínimo de 4 poblados o patronatos aledaños a las instalaciones del Terreno, el terreno debe de estar orientado de norte a sur en su eje longitudinal, con una variación máxima de hasta 23° con respecto al norte, Asimismo la municipalidad construira los obreros accesorios a las canchas consistentes en gradieros, iluminación, agua potable y muro/cerco perimetral, para la protección y seguridad de las instalaciones deportivas objeto de este convenio. Asimismo agilizará los trámites de permiso de construcción y otros relacionados a la obra, solicitados por la CONDEPOR, o por los ejecutores segun sea el caso. CUARTA ADMINISTRACIÓN DE LA CANCHA: CONDEPOR, será la encargada de administrar la cancha, nombrando para tal efecto, un Administrador que será la persona que mantendrá el contacto con la Municipalidad, la cancha será de libre acceso para los niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en cualquier horario distinto al programado para partidos o entrenamientos de los ligas menores federadas, quienes deben de solicitar el uso de las instalaciones y notificar sus horarios y turnos por escrito al encargado por parte de CONDEPOR, horarios que serán respetados en todas sus partes. QUINTA: CONDEPOR: Podrá arrendar "alquilar" la cancha objeto de este convenio para partidos y campeonatos para fines recreativos de lunes a domingo en horarios de 6:00 PM de la tarde en adelante u otros horarios que no afecte los juegos programados por las ligas federadas. SEXTA El mantenimiento preventivo



de los canchas será por cuenta de CONDEFOR: por los Juegos de toda clase que se realicen, exceptuando cuando sean eventos organizados por la Municipalidad. SEPTIMA: CONDEFOR se compromete a pagar a la municipalidad un 25% sobre el valor neto que genere el alquiler de la cancha y que ingresen a los cuentas de CONDEFOR, y un 50% sobre el valor neto que ingrese a la cuenta de Condefor por los contratos prescritos en concepto publicidad fija en paredes "Vallos Publicitarios" y aereos sobre los predios pertenecientes a la Cancha objeto de este Convenio, dicha gestión publicitaria será realizada por el personal de CONDEFOR.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES; OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a redizar acciones complementarias debiendo: 1º Establecer Canales de Comunicación Agiles, Oportunos y expeditos entre cada una de las partes, con el objetivo de reducir los plazos en gestiones Administrativas que cumplan con todas las requisitos tipificados en la ley y cualquier otro relacionada con dichas actividades - 2º para la Ejecución del presente Convenio las partes expresamente nombran una persona como Oficial de enlace o seguimiento por cada una de las instituciones, quienes deberán contar con el apoyo tecnico administrativo que fuere necesario, por el desempeño de sus funciones. 3º Mantener Comunicacion permanente a fin de Coordinar y apoyar la implementación del presente Convenio. 4º Poner en conocimiento de cualquier de las partes, por escrito, cualquier modificación al presente Convenio. 5º Otorgar instrucciones a su personal para una eficaz Coordinación y Colaboración entre ambas instituciones, en el marco de este Convenio y de sus competencias. 6º Los Bienes que las partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente Convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario Original Conservara dominio sobre los mismos, los cuales no podrán ser utilizados por una finalidad distinta a la practica deportiva, ni objeto

de garantías, Votos o Seccións de derecho a particulares.

NOVENA: SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. CONDEPOR podrá suspender la ejecución de la obra y resolver este convenio según sea el caso, cuando ocurra cualquiera de los siguientes Causales; a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio; b) falta de apoyo en la ejecución de la obra por parte de la MUNICIPALIDAD, de acuerdo con los resultados de Informes que al efecto haya emitido CONDEPOR de lo cual se puede presumir, que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente convenio; c) Requerimiento de la municipalidad o de la CONDEPOR, cuando las condiciones prevalcientes no hicieran posible la terminación de este convenio incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor cuando no pueda ser superado por las PARTES; DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de conflictos o las controversias derivadas de la aplicación, ejecución, interpretación y terminación de este convenio, serán resueltos entre las PARTES, marcados bajo el principio de buena fe y transparencia en el ejercicio de los actos administrativos y de manera amistosa por la vía del diálogo o por medios del cruce de notas entre sí; DECIMA PRIMERA: VIGENCIA:

El presente convenio, entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años y cuatro (4) meses, prorrogándose automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deba de presentarse de sesenta (60) días de antelación. DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Toda Ampliación o modificación al presente convenio se hará de como un acuerdo y por escrito entre las partes, mediante la suscripción de una Adenda, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conluzcan a alcanzar el objeto de este convenio, dicha Adenda formará parte integral del presente convenio. DECIMA TERCERA

Toda inversión realizada por CONDEPOR, en la cancha y el terreno, anexo, para la realización del convenio de finalización de la Administración de la MUNICIPALIDAD, al igual que las obligaciones derivadas de dicha Administración como son su manteni-



mientras y pago de personal, encargado del mismo.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambos partes declararon que es cierto el contenido de este convenio, que lo aceptan en todo y cada una de sus partes obligandose al cumplimiento de todos sus clausulas. En fe de lo cual firmamos el presente convenio, en dos ejemplares Originales de igual valor, ratificandolo en todo y cada una de sus partes, en la ciudad de Teguicigolpa, Municipio del Distrito Central a los 5 dias del mes de Julio del año 2022.-

C) La Corporación Municipal, con los facultados que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobó el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Trujillo Banderas y el Ayuntamiento de Trujillo, España.

d) La Corporación Municipal, con los facultados que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobó el acta de Aceptación de tricio de proyecto del Municipio de Trujillo, Depto de Colón, Rector Raul Mendoza Galindo mayor de edad, con H 0201-1761-00016, y con domicilio en este Municipio, Alcalde Municipal del Trujillo, Depto de Colón, con facultades suficientes por suscribir este tipo de actos, he convenido Celebrar este Acta de Aceptación de tricio de proyecto, manifestando: Este de Acuerdo y es por la tal razón que Acepta: Los planos, especificaciones Técnicas, Contraparte Municipal

CONTRA PARTE MUNICIPAL: La Alcaldía Municipal deberá tener listo con previa a la intervención de la Dirección en el predio todo lo que corresponde a: 1º Terracerías: Descapote, Corte y relleno con material con material Celeste compactado, en áreas segun plano, con un espesor no menor de 10 cm, en caso de ser necesario. 2º Obras Complementarias para retención de relleno, ya sea construcción de un muro de media altura de Bloque, muro de Mampostería con piedra o talud en corte segun límites nuevos de la Camacha, en los Colindancias Nor Oeste y Sur Oeste

frente a las iglesias 3: Habilitar pique / alimentación de
Agua potable para suministro durante la ejecución del proyecto
4: Habilitar pique / punto de acometida eléctrica para su mi-
nistro durante la ejecución del proyecto y posterior uso del
parque 5: Suministro e instalaciones de grama natural, grava
y/o Aserrín en los Áreas Verdes, donde sea necesaria al ter-
minar la construcción del parque, y suministro de plantas Horra-
mentales o de Sombra (a consideración Local) todo lo anterior
deberá ser ejecutado y finalizado en el tiempo y forma esta-
blecida por la Dirección Nacional de parques y recreación, sin
lo entendido y aceptado que es Responsabilidad de la Mu-
nicipalidad el cumplimiento de las siguientes Obligaciones

- * Respetar Planos y especificaciones técnicas.
- * El Corte, relleno, Conformado, material, recursos y ejecución
de la Obra deberán de llevarse a cabo conforme a los para-
metros de calidad que garanticen la Seguridad y Vida
Útil del proyecto a desarrollar.
- * Respetar Paletos de colores establecidos por el actual go-
bierno. - Respetar el tiempo de apertura e inauguración
de acuerdo a la Agenda de Srta. Presidenta de la Repu-
blica Xiomara Castro de Zelaya. - Ejecutar la contra-
parte Municipal previo dentro de los tiempos estipulados
por la Dirección Nacional de parques y recreación

ADMINISTRACION DEL PROYECTO TERMINADO: Una vez entregado
el proyecto será responsabilidad de la municipalidad en lo
referente a mantenimiento, debido uso reposición por daños
y cualquier otro que sea considerado como mantenimiento
a fin de beneficiar a la población será de obligatorio cum-
plimiento incluir la entrega de los habitantes de esta zona
así como de los alrededores, por disposiciones de la presidenta
de la república en el decreto número 30-2022, publicado
en la gaceta el 8 de abril reforma del artículo 10, se inclu-
ye Del Enfoque de Género para priorizar intervenciones a
nivel nacional o local, para cerrar brechas y reducir las
desigualdades de género y con la misión y visión de - -



SEMUGER, promocionar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres niñas y Adolescentes a la paz y un vida libre de violencia. La Dirección Nacional de parques y recreación, se tiene de cualquier responsabilidad una vez entregados el proyecto y los demás triplicados en dicho documento, por lo que me comprometo a cumplir y respetar cada una de ellos sin postergar, en fe de lo cual firmo la presente Acta por duplicado en la Ciudad de Trujillo, Depto de Calán, a los 21 días del mes Julio del año 2022.

e) La Corporación Municipal, con las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos aprobó el Memorando de Entendimiento entre DAI Global LLC y la Alcaldía Municipal de Trujillo, Calán. Este Memorando de Entendimiento (en adelante, el "Acuerdo") se celebra este 18 de mayo 2022, en adelante "fecha efectiva" por y entre "DAI" Global LLC, Administrador del proyecto Creando mi futuro Aquí (en lo sucesivo "DAI") y Alcaldía Municipal de Trujillo, en lo sucesivo la municipalidad de Trujillo, en conjunto denominadas las partes y cada una de ellas individualmente como la "parte". Objetivo: El propósito de este Acuerdo es formalizar una colaboración entre DAI y la Municipalidad de Trujillo, para la implementación de acciones orientadas a cumplir con los resultados del proyecto Creando mi futuro Aquí, Administrado por DAI Global LLC, financiado con fondos de la Usaid en lo sucesivo Creando mi futuro Aquí y coordinar estrechamente los esfuerzos en materia de promoción de la Oferta Educativa, empleabilidad y emprendimiento. Ambas Organizaciones aprovecharon sus respectivos recursos para lograr impactos que no podrían lograrse individualmente.

y no habiendo más de que tratar se cesa la sesión a las 1:30 PM, firmando para constancia.

PASAN FIRMAS -

[Signature]

Mirna Melanio Pascho, Cheims
#1

[Signature]

Replati Maron Duarte
#2

[Signature]
Melba A. Pérez
Melba Aída Ortiz Zelaya
#3

[Signature]
Elv Ramiro Tercio Arceano
#4

[Signature]
Jorge Arturo Conis Mendoza
#5

[Signature]
C. Lupaya Lucía
Cornelia Burgara Garcia Nuñez
#6

[Signature]
Jose Adalberto Rojas Rosales
#7

[Signature]
Oscar Efraim Ramirez Rojas
#8

[Signature]
Lizbeth Román Ortiz Rivera
#9

[Signature]
Henry Garcia Ruiz
#10

[Signature]
Deyra Emerita Jimenez Lopez
Vice Alcalde Municipal

[Signature]
Raul Mondoza Galdo
Alcalde Municipal



[Signature]
Marta Elena Sanchez Lainez
Secretaria Municipal